



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



Fecha radicación: 2019-11-12 03:38:46 PM

No. radicación: S-2019-1400-357206

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2019

Doctora

CLARA MARIA GONZALEZ ZABALA

Secretaria Jurídica

Presidencia de la Presidencia de República

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá D.C.

Asunto: Oficio No. OFI 19-00128124/IDM 1201000 - Proyecto de Ley 276 de 2018 Cámara - 275 de 2019 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 10 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL COLOMBIANO MIGRANTE"

Respetada Doctora:

En atención a su solicitud radicada con el número OFI 19-00128124/IDM 1201000 del noviembre 7 de 2019, en la que requiere realizar el estudio correspondiente, previo la sanción presidencial, del proyecto de ley de la referencia, de manera atenta se emite el respectivo concepto en los siguientes términos:

El proyecto de ley tiene por objeto establecer e institucionalizar el Día Nacional del Colombiano Migrante. En la exposición de motivos se establece como fundamento de la norma, la existencia de más de cuatro millones de colombianos que residen en el exterior, por lo que se busca con dicha iniciativa promover por parte de las entidades estatales, actividades que les permitan conocer proyectos y programas que se manejan en favor de ellos; como ocurre con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Alcaldía de Bogotá, a través del programa denominado "Bienvenido a Casa", el cual tiene como objetivo atender a los migrantes Colombianos que lleguen y se encuentran en alto grado de vulnerabilidad.

Designar el 10 de octubre como el Día Nacional del Colombiano Migrante, se debe a la existencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo origen es el 10 de octubre de 1900, siendo la entidad más importante en la construcción de canales comunales y desarrolladora de políticas en favor de los colombianos que residen en el exterior.

De ahí que, el artículo 2 de la iniciativa legislativa objeto de pronunciamiento, establece que el Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias para desarrollar, en dicha fecha, actividades que promuevan y destaquen a los ciudadanos colombianos migrantes; así como la divulgación en medios institucionales, los programas y proyectos de las entidades del orden nacional que benefician a la comunidad Colombiana en el exterior.

En ese orden, el proyecto de ley además vincula al Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores, para desarrollar durante la semana del 10 de octubre, conversatorios informativos sobre temas de interés para la población que reside en el exterior y actividades culturales y sociales. Igualmente, se determinó que las Comisiones Segundas del Congreso de la República sesionarán formalmente en audiencia pública, el Día Nacional del

Prosperidad Social

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 - (571) 5954410

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

EXT19-00110922	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	
Fecha y Hora: 12/11/2019 4:34:45 p. m.	Clave: hvrFaucOby
Folios 2	
Pasa A: SECRETARÍA JURÍDICA	
Ingreso: Ventanilla	
Link: https://psqr.presidencia.gov.co/Publico/VerifyDocument	
<small>Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link, con su número de radicado identificado con las iniciales EXT y su Clave. Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.</small>	



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



Fecha radicación: 2019-11-12 03:38:46 PM

No radicación: S-2019-1400-357206

Colombiano Migrante, en sesión conjunta o individual permanente, con los ciudadanos migrantes, con el fin de escucharlos, utilizando los medios tecnológicos disponibles.

Por último, el artículo sexto de la iniciativa, crea la "Medalla Embajador de los Colombianos en el Exterior", para ser entregada el 10 de octubre de cada año en sesión conjunta con la Comisión Segunda del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, a la persona natural o jurídica que se haya destacado de manera ejemplar por su trabajo y logros obtenidos en el exterior, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos que se establecen en los numerales 1, 2 y 3 del artículo en referencia.

De la revisión de este proyecto de ley, se evidencia que su texto es acorde con la Política Pública Migratoria establecida en el CONPES 3603 de 2009, que define los lineamientos, estrategias y programas del Gobierno Nacional en aras de potenciar el desarrollo de la población colombiana residente en el exterior.

Así mismo, las bases del Plan Nacional de Desarrollo, dentro de los objetivos de la Política Migratoria Integral para facilitar la movilidad de los Colombianos; formula como estrategia implementar una nueva política migratoria que considere la atención integral de los migrantes, entre los cuales se encuentran los colombianos en el exterior, retornados y extranjeros en Colombia.

En consecuencia, una vez revisado el proyecto de Ley, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social considera que no hay ninguna objeción por constitucionalidad o inconveniencia frente al texto de la iniciativa legislativa, toda vez que resulta compatible con los postulados constitucionales y los instrumentos jurídicos creados para la protección de los derechos de los migrantes colombianos en el exterior.

Atentamente;

Firmó: Lucy Edrey Acevedo Meneses
Jefe de Oficina
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Esteban Loaiza Echeverry

Elaboró: Diana Paola Perdomo Alvarado

Copia:

Folios: 2

Anexos: 0

Prosperidad Social

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85504

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recorra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE